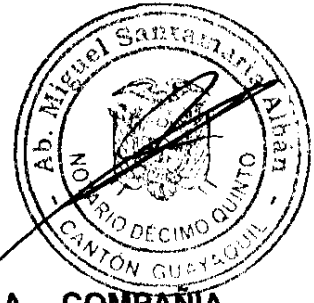




1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **ANONIMA DENOMINADA BENGIANIX**
4 **S.A.....**

5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

6 **.....**

7 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**

8 **.....**

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el veintidós de septiembre del dos mil catorce, ante mí,
11 Abogado **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo
12 Quinto del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
13 derechos, los señores: **JOSE IVAN LOAYZA ALZAMORA**, casado,
14 empleado privado; **NERI ROBERTO PEÑARRETA APOLO**, casado,
15 chofer profesional; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse
17 y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
18 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
19 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
20 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

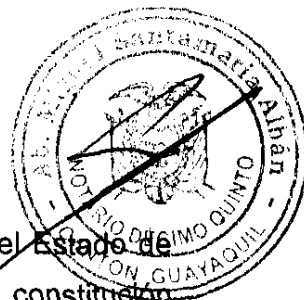
21 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
23 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
24 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
25 Intervienen en este contrato los señores: **JOSE IVAN LOAYZA**
26 **ALZAMORA** y **NERI ROBERTO PEÑARRETA APOLO**. Ambos por
27 sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese
28 en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **BENGIANIX**

1 S.A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
2 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
3 **SOCIAL.**- La compañía podrá dedicarse a la explotación, producción,
4 exportación, comercialización y cría de larvas de camarones,
5 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas,
6 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas
7 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y
8 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines
9 de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
10 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
11 camaroneras. Podrá importar todo tipo de productos e insumos para
12 el correcto desarrollo de camaroneras y laboratorios de camarón.
13 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con
14 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
15 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
16 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
17 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
18 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
19 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
20 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
21 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
22 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
23 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
24 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
25 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
28 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal



1 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
2 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
3 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
4 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
5 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran
6 bajo la gravedad del juramento la correcta integracion del capital de
7 la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la
8 siguiente manera: a) El señor **JOSE IVAN LOAYZA ALZAMORA**, ha
9 suscrito **CUATROCIENTAS OCHO** acciones ordinarias, nominativas,
10 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos
11 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
12 cada una de ellas; b) El señor **NERI ROBERTO PEÑARRETA**
13 **APOLO** ha suscrito **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
14 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
15 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
16 valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo
17 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una
18 institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
19 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
20 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías
21 y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
22 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
23 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
24 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
25 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
26 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
27 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
28 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

1 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
2 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
3 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
4 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
5 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del
6 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
7 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
8 253. Se designa como Presidente al señor JOSE IVAN LOAYZA
9 ALZAMORA, y como Gerente General el señor NERI ROBERTO
10 PEÑARRETA APOLO. **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
11 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
12 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
13 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
14 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
15 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
16 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
17 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
18 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
19 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
20 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
21 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se
22 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
24 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
25 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
26 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
27 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
28 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes

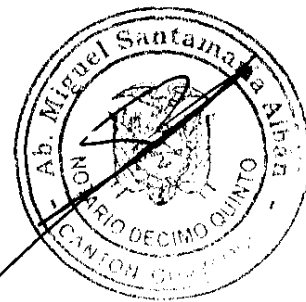


1 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
2 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
3 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
4 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el
5 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
6 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
7 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
8 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
9 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
10 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
11 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
12 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
13 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
14 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
15 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
16 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
17 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
18 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
19 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
20 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
21 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
22 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
23 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
24 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
25 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
26 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
27 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
28 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los

1 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
2 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
3 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
4 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
5 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
8 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
9 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
10 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El
11 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
12 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
13 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
14 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
15 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
16 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
17 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá
18 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
19 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
20 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
21 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
22 al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar
23 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
24 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
26 Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de
27 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-
28 f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE RESERVA: 7665620

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0923829824 DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: BENGIANIX S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/09/2014 4:23:54 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 04WCHG a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑARRETA APOLO NERI ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
BALSAS**
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
JANEO
NOMBRE APOLO



070173432-0

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E13311121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑARRETA GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
APOLO OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTA ROSA
2011-11-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-08

IMPRESIÓN LANTANA

AMA DEL ECUADOR

007

007 - 0064

0701734329

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑARRETA APOLO NERI ROBERTO

EL ORO
PROVINCIA
BALSAS

CIRCUNSCRIPCIÓN
BALSAS

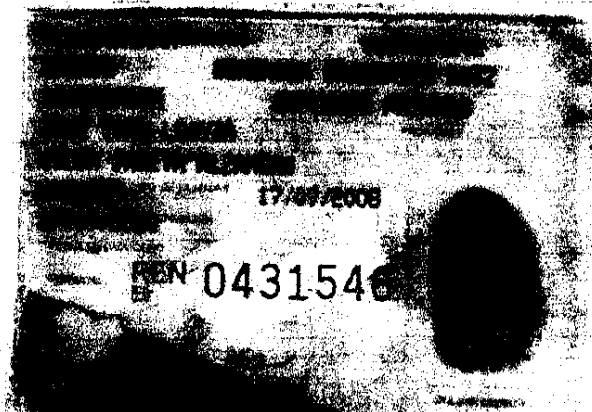
0

0

ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENCIAL DE LA VOTACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CNE

006

006 - 0288

1713348116

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOAYZA ALZAMORA JOSE IVAN

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA

2

1

ZONA

CANTÓN

BARROQUA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

1 Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta
2 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
3 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
4 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta
5 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
6 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
7 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

8

9

10 JOSE IVAN LOAYZA ALZAMORA

11 Ced. Ciud. No. 171334811-6

12

13

14 NERI ROBERTO PEÑARRETA APOLO

15 Ced. Ciud. No. 0701734329

16

17

EL NOTARIO

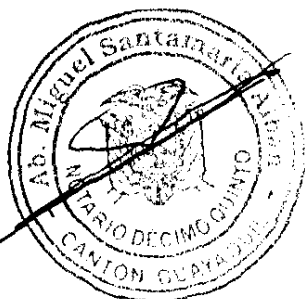
18

19

20

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA, la misma, que sello, rubrico y firmo a la misma
fecha de su otorgamiento.-



Ab. Miguel Santamaria Alban
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.193

FECHA DE REPERTORIO:24/sep/2014

HORA DE REPERTORIO:08:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BENGIANIX S.A.**, de fojas 92.958 a 92.968, Registro Mercantil número 3.797. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **BENGIANIX S.A.**, a favor de **NERI ROBERTO PEÑARRETA APOLO**, de fojas 40.263 a 40.265, Registro de Nombramientos número 12.970.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **BENGIANIX S.A.**, a favor de **JOSE IVAN LOAYZA ALZAMORA**, de fojas 40.266 a 40.268, Registro de Nombramientos número 12.971.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 29 de septiembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

16 OCT 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

REVISADO POR: 


NOTARIA TRUJILLO
CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0949551



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BENGIANIX S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
GARCIA MORENO.		COOPERATIVA PROGRESISTA GOASHO OESTE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
COOP. PROGRESISTA GOASHO OESTE	SOLAR B.	MANZANA 310.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0988831900		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	wally72012@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0988831900.			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
ESQUINA TIENDA.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JOSE IVAN LOAYZA ALZAMORA.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1713348116.			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:30 Firma: MR

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Carla
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

16/OCT/2014 15:30:27 Usu: atorreso



Carla
Remitente:

No. Trámite: 53048-0

JOSE LOAYZA

Expediente:

181552

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

BENGIANIX S.A. CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

38